

11 de Feb. de 1788

Deseoso el Rey de que se sometere el importante ramo de Carbon de la
Tierra de ese Principado por las utilidades que han de resultar a sus Naturales
y la Manineria, y su sustento de los R.N. Anales, y Publicos, habiendo
sido S. M. que sera' muy propio del instituto, y zelo patriótico de esa Socie-
dad el examen, arreglo, y providencias económicas del metódico beneficio de ese
genero, y precauciones de degustias en los obreos con el uso, de suministro de
renovos, meteoros, deriques &c; observando la práctica de Inglaterra, Alema-
nia, Francia, y lo que se ha escrito en la materia, haciendo las mas exactas
investigaciones, y experimentos en hornos, fraguas, y ovens para el ahorro
de leña, y reserva de los mones; y proponiendo en caso de resultar a
gunas distituciones, ó manantial de verun alquitarán el modo de aprove-
charle en la mauna R. y mercantil. Igualmente concuerda S. M.
que las Minas deben aprovechase del modo mas útil, y que no convi-
dejase arbitrio dem vro a un Asentira, que solo comulta sus ganan-
cias, por lo que sera' bien que la Sociedad forme y remítase Reglas
para los Contratantes, que aprobado por S. M. produzcan el deseado efec-
to de la mas económica provisión sin desmora de las Minas. S. M.
me manda significarlo an a V.S.S., y que sera' muy dem R. agrado se
encarguen de este interesante asunto por los medios que lei dire ne
trucion, y zelo, avisandome las resultas. Dijo que a V.I. m.d el lunes
11 de Febrero de 1788 Valdeí - A la Sociedad económica de Aranjuez.

Cxmo Señor= Mu Señor mio. Despues de algunos años que
por un Individuo vivio en la mauna, entiendo muerto R. Cuerpo,

Patrioticos que por algunos de la Academia de las Ciencias de París se habían
hallado el modo de despojar al Carbon de Piedra de las partículas Petuminosas,
y sulfurosas que producen su tufo, del qual vanamente arremedado en
Naturales ningún uso hauian de dho combustible, no solo para los domésticos,
pero más para el consumo de las Fraquias, trata con algún cuidado de ave-
riquiar esta nociosa, tanto con el objeto de introducir y hacer valer entre mi-
neral, como por el de evitar la total extinción de los Montes de esta Pro-
vincia, cuyo particular se llevava la preferencia en la extracción de la Sóuca
por los mismos fines que T. C. de orden de S. C. M. la previene, y también
el de los Edificios y arsenales civiles que ya comenzaban a experimentar la
falta de maderas. Para poner por obra estos Patrioticos deseos se valió la
Sociedad del favor del Exmo ^{Or} S. Conde de Aranda, Embajador entonces
en París, alentada de haberse ya dignado S. C. dispensarla anteriormente
otro nada comun, y le suplicó tuviese a bien facilitarla la instrucción que
se solicitaba. A esto contestó dicho S. Exmo diiendo temá puesta
a la disposición de la Sociedad en el Puerto de Vayona una Colección con-
siderable de las mejores memorias, y producciones publicadas en aquel Reino p-
los A. C. T. mas celestres, y no medió mucho tiempo, que no contenía la cinque-
ta liberalidad de S. C. remitió también el modelo de un Horno para
verificar la extracción del Petróleo alquitrán por desilación y por evapo-
ración la del Azufre. Con la instrucción que deono y otro se ha podido
tomar se hizo un horno engrande, el que a pesar de toda la ejecución
ponible a nuestros Artisanos, y a la que también lo fué a los Socios que
se han encargado del ensayo no surgió el efecto que se deseaba, y ni que rebon-
tase el horno: Bien puede ser lo motivo lo forzoso de la Empresal

para los que la eguntaban, pero tambien pudo causarlo no darse informacion sobre la manera de marcar el barrio de que se formaba el Torno, ó bien que el de estas inmediaciones no sea capaz de infair la actividad del fuego necesario a la temariba; mas contado no piensa la Sociedad desuidar en los consumimientos quem continuacion podra produirla. Con estas lices, aunque mui imperfectas, servira quatinima la Sociedad a S. M. y se dervelas rá dientamente por mejorarlas, pero teniendo mui poco de comun con lo que de orden suya la manda V. C., como tampoco ella, Personas ni Oficinas que destinan a tan penosa y costosa investigacion que sin duda alguna exigiria uno y otro para no exponer la R. Oficina a crecido engaño con los Contratistas, a quienes deseas rematar el mejoramiento del Cartofol para los R. & F. Arsenales, y Jundiciones con los reglamentos que podria formar la Sociedad ignorando absolutamente las precauciones con que deberia evitarse los desembamientos coniguientes al desmonter, y escabullones, los methecos que presentan lo dilatado de estas, y las derribaciones de que V. C. habla, pues por estas entiende menor R. Cuerpo aquellas que exponen neamente hagan las Minas, y no las que exigen tornos, tiene por imposible en esta ocasion satisfacer los R. & F. Porternales deseos de su soberano, aunque entodos lo anhelan, mui reconocido a los dervelos conque tan entrañablemente mixa por el intereis ministerial del Estado, y de esta Provincia. Es quanto la Sociedad puede decir a V. C. a unys ordenes queda, y responde a Dñs mío G^r quē manda m^r a N^r Oviedo Febrero 23 de 1788.

23 Feb: 1788
D. P. M. de V. C. sus mas atentos seguros Servidores = D^r D. Donatario Antonio de Sierra = Director = el Conde de Marcial de Penalba

Secretario: Exmo Sr. D. Antonio Valdeí: 8 de Abril 1788

Exmo Señor: Señor: No perdiendo minca de vista esta Sociedad las soberanas y beneficas intenciones de su Monarca, ha meditado con la mayor reflexion el contenido de la R^l orden comunicada por medio de P. E. en 11 de Febrero de este año cerca del beneficio y economia de los Minerales de Carbon de Piedra; y un embargo de que, como manifestó al P. E. en 23 del mismo mes, no se creó suficiente mera intruición para desempeñar todo lo que en ella se le encargó, ha promovido con el mayor empezo adquirir cuantas noticias pudo cerca del citado actual de este ramo, y de los medios de adelantarse. De resultas de esta investigación vino en conocimiento de que son innumerables las minas de Carbon de Piedra que hay en la Provincia, y entre ellas algunas inmediatas al Mar que se tienen hasta ahora por de misma calidad, pues las mas proximas al agua, reconocidas por viiles para las R^l Fabricas, y de donde se proveen el Ferrol y la Oavada son las situadas en la Montaña, que comienza en la Parroquia de Valderoto del Concejo de Siero, y termina en la de s^r Andres del de Langreo, que dura del Puerto de Gijon desde quattro leguas y media hasta sei. No sera temeridad asentar que esta Montaña contiene en el frente que mira al Norte suficiente Carbon para abastecer por muchos siglos, no solo la Marina R^l y sus Fabricas, sino a toda Europa con tal que se acudan en tiempo a beneficiar con metodo sus muchas minas, pues los Naturales que hasta ahora las han cultivado sin el mas leve conouimiento de la Arquitectura subterranea, las van inutilizando por contentarse con derribarlas por enriba, de que se siguen otros dos gravissimos inconvenientes: el primero que extraen el Carbon que esta aun mal formado, y el segundo que quando quieren profundizar algo mas de lo que acostumbran, para sacar menor genero

se desgaja el terreno de los lados, y perecen los Operarios; de iuya mina
se hanido viuima muerte o diez en el curso de otros tantos años.
Singe se incluyan entre numero variis que quedaron extopeados. Son
mismos conducen el Carbon en Carruas, y Caballerias al Puerto de Gixon, pagan
la saca, y le dan allí a los Asentistas a quattro R^N quinal; pues aunque alg
una vez valgan mas el precio, es quando rieren abundante provision, y entonces
se minorá mucho la remesa de muelle, que solo le conducen algunos Pobres,
que no rieren otro arbitrio de tributar; por lo que se puede arrojar, que
el precio equitativo y justo son dichos quattro R^N, pero el Rey ó su Consell
rendian quanto Carbon quisieren, pueno en Gixon a tres R^N y medio;
sue abriese una Carrerera desde la Montaña al Puerto. Este camino se
podrá hacer con un millon de R^N poco mas ó menor, porque dos leguas de él,
a saber, desde la Venta de la Rodriguez hasta la Villa de Gixon,
se hallan ya construidas; y si s. M. contribuyer con la mitad del coste
del fondo de Carreras, ó demas R^N Exario, podrá la Provincia subfragar la
otra mitad con el arbitrio de 16. mil en Cantares de Oro, que ha sufrido
antes de ahora para otros fines que estan evacuados; de que resultaria, no
solo el beneficio innumerado al R^N Exario, sino el eximir a los Ingleses de
este ramo de comercio en todo el continente de España, y en algunos Pu
ertos de Francia que carecen del: por poder nosotros venderle a mas bajo precio,
contribuyendo no poco al consumo el darle al mismo con tanta diferencia, depurado
de las particulares sulfureas, y vituminosas que causan el mal olor, como
lo vien ya algunos del País en sus Cuevas y Chimineas, por el que consta
la operacion que para esto se requiere, reduciéndola a quemar el Carbon en
Pilas, ó foras, al modo que se quema el de madera como se hace Junto

a la mina, se compensa en la conducción por lo que digiera el juez. Animada la Sociedad de estos conocimientos, ha tenido comisionar a los que firmamos, para que a su nombre, y por medio de V. E. supliquemos al S. M. servir de mandar que el Director General de Minas del Reino, que se halla en Galicia al reconocimiento de la de Oviedo de Monterrey, evanida que sea esta Comisión, pase a reconocer las de Carbón de Piedra de Asturias, y a examinar su método, fáctito; para cuya instrucción, que, con gusto, procurarán tomar Familias enteras, que viven del oficio de Mineros, comisionará la Sociedad alguno de sus Individuos que por su mayor conocimiento pueda adquirir mas pronto la emeñanza; y que al mismo dho Director reconozca y trace el camino, como tubiere por mas conveniente, extendiendo su encargo a investigar un buen mineral de hierro, de cuya existencia hay baratas indicio en diferentes Sitios, y cuyo descubrimiento pudiera ser de la mayor importancia a la Monarquía. Así lo espera esta Sociedad de la paternal piadosa munificencia dem. Soberano, y de la generosidad N.
de O. E. Oviedo Abril 8. de 1788. - El Conde de Marzal de Penalba.

Antonio Carrasco

-29 Abril 1788 - Exmo Señor - Descoro el Rey de que se fomente el importante ramo de Carbón de Piedra de este Reino, por las ventajas que han de resultar al Estado, Comercio, y Marina, se envió mandar se usare en los arsenales de los tres Departamentos, y en las fabricas de artilleria de la Cavada, como se practica, con ahorro de Lenas, y la ventaja de que no salga de España para Inglaterra el importe del Carbón que se gasta de aquel Reino. En Asturias hay muchas, y abundantes minas, que no se trabajan con el meollo que corresponde, de lo qual dimana que se van arruinando, y al mismo tiempo se verifican desgracias en los

Obreos con el tufo, y derrumbamiento de terreno. A fin de prevenir
los daños, y que se saque todo lo posible utilidad de las minas.
S. M. a bien encargar á la Sociedad de Oviedo el caco-
providencia económica de este gasto. Se ha hecho exento
el tornar, fraguar, y cozinar; y el metodo de extraer el bencín alquizarán
para aprovecharle en la Marina R. y mercantil. La Sociedad ha
ofrecido desempeñar este encargo, y pedido q. el Director General de Minas
del Reino, D. Francisco Angulo, pare a' reconocer las de Carbón de Pie-
dra de Asturias, e' intruir de su medio, y ultimo a' muchos que viven
del ejercicio de Minería, para lo qual, comisionará tambien la Sociedad
uno deun Individuo. S. M. ha' condescendido a' esta intención, y me
manda nominarle al P. d, a fin de que expida la orden respectiva a' Angulo
para que se traspase á Oviedo, dandome q. C. aviso para prevenir lo
conveniente a' la Sociedad. Dijo q. u. d. m. a! Aranjuez 29 de
Abril de 1788. - Antonio Valdeci = F. D. Pedro de Serena =

El L. Ministro de Hacienda contestó en 29 de Mayo q.
entre, que el referido Director de Minas, Angulo, podria pasar en Agosto del
mismo año a' reconocer las de Carbón de Piedra de Asturias, y proponer
los medios de sacar el mejor partido posible.

No consta encima Secretaría de Marina ni sellado.

para

z medi
oral

Dela mano